



Berceruelo esta Secretaria por especio de

en al la SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS SOLOS ALOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Matilla de los Canos

Año. 90 6 .coms . col 40 pesetas Trimestreblack Ald. - . 95101 ob ord

Número suelto cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línes.

Las leyes obligarán en la Península, islas advacentes. Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. - (Artículo 1.º del Código Civil). A La ignorancia de las leves no excusa de su camplimiento. / inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ocino dies, durante los cuales los contribuvences pueden examinar

le y presentar las reclamaciones

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

S. M. el Rev Don Alfonso XIII (q. D. g.). S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Pamilia, continúan sin novedad en su imo el precio del pan y shulas sinaroq

(Gaceta del 7 de Octubre de 1929.)

Núm. 4.483

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Extracto de la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de Septiembre de 1929 que se publica en conformidad con el artículo 99 del Estatuto provincial.

Previa convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» del día 28 del pasado mes, y de haberse anunciado a los señores Diputados Directos don Blas Sierra Rodríguez, don Amando Represa Navas, don José Jalón de Semprún, don Guillermo Wesolowski Revuelto, don Santiago Mateo Fernández, don Arturo Beleña Porto; los Corporativos don Emilio Fernández Cadarso, don Gerardo Asenjo Tijero, don José de la Riva Trueba, don Bonifacio Alonso Calvo, don Demetrio Calvo Criado, don Vicente González Quevedo, los Suplentes de Directos don Francisco Carrascal Repiso, don Francisco Zaera Flores, don Manuel del Fraile Villada, don Valentín Arévalo Ayllón; los Suplentes de Corporativos don Luis de Palencia Santiago y don José Arranz Lázaro, se reunieron en el Salón de sesiones, bajo la Presidencia del señor García Martín, habiendo asistido también el

PARTE OFICIALIAN M'excelentisimo señor Ministro de Instrucción pública, excelentísimos señores Gobernador civil, Capitán General, Arzobispo, Gobernador militar y otras Autorien la que se nace constarable

> Declarada abierta la sesión y leída la convocatoria y el acta de la anterior, por el señor Presidente, y después de hacer merecidos elogios del excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública,

> > (Jarbanzos

oniV

Cogeces del Monte don Eduardo Callejo de la Cuesta, le hace entrega del nombramiento de Presidente honorario de esta Diputación, e imponiéndole las insignias del cargo le invita como tal a ocupar la Presidencia, cumpliendo así el acuerdo adoptado por la Diputación en la sesión del contribuyentes pueden roiretna aib

Ocupada la Presidencia por el excelentisimo señor don Eduardo Callejo, éste da las más sinceras o se admitirán las que se pre

ontemayor de Pililla gracias por su nombramiento, y expresa su agradecimiento a las Autoridades y representantes de entidades, así como a todos cuantos han honrado el acto con su presencia, levantando acto seguido la sesión, ya que no tenía otro objeto que el indicado.

Valladolid, 5 de Octubre de 1929. - El Secretario, Dionisio J. Negueruela. - V.º B. El Presidente, Mauro García.

-0100 ob Núm! 4.3380 200900

Becilla de Valderaduev PECUARIAS, al abando? HIGIENE Y SANIDAD

Igualmente y por el mismo tér-

Provincia de Valladolid

Mes de Agosto de 1929

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

Bioms		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		Mary day by the way	DESCRIPTION NOTES	100 100 100 100 100 100 100 100 100 100	100	010.90		AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF	Management Andrews
	2 1 25	- L - L 37		Piña de Esgueva.		sta	obilan	NIMA	EES	n9 89.	insyuc
	Campo, 30 de Sepa stario, Millão Nigue			**************************************		13 1 7	P C	110111	pastu	Va. 11-7 1	and the same
T. K	ENFERMEDAD	PARTIDO		MUNICIPIO	D.			nes en el		Muertos o sacri-	Quedan enfer-
CONTRACTOR OF	and the second of the second	er ann un antimperativo como electrologica escario defensa		Núm. 4.446	Esp		mes an-	la fecha		neados	mos
	n 4 439	OM WARREN	E_8001	Oeria Oeria		23/3/3/3	1 44 1/10	3.C. U.L	(73.2)		myair
R					Cani	na .	»	bs 1	INV»	6 411	
Id	lem . sililis ab nove	Idem	e la	Valladolid				H 1 1 1	ege*	ob 1,	William State of the State of t
Ic	lem rineumonía contagiosa .	Idem	sins	Cigales sparent nobudina			. »	1 **	>>	grung!	
Te	nneumonia contagiosa .	Medina del Car	Sain	Santovenia de Pisuerga.	lden	na .	2	* 4			-
F	ebre aftosa oraio la.	Capitals dibro.	198	La Seca. Valladolid.	Idem		8	19	8	3 1 3 1 ×	18
10	em. Hallo Is obsent	Idem A Anti-	15 115	Cigunuela	Idem	1	>>	7		osign	VA RO
Ic	te escentium and si	Medina del Car	npo.	Rueda	Idem	1	2	» «!e	3		» ·
Ic	em edunie eb oi	Medina de Rios	seco.	Moral de la Reina	Idem		»	2	Comment of the Party	usu*usi	2
Id	lem . ocho. v . osisle.	Nava del Rey.	BIL	Castronuño Pollos	Idem	1	2	*	15/12	ej.	M »
lo	as vecinos presems	Idembon zan,	1949	Pollos	Idem		1	»	1	· - >>	() »
Id	lem	Tordesillas	odo	Nava del Réy	Idem		5	7	12	ofiem Knrr	» »
M	lal rojo	Capital	eue	Cistérniga . Les cares ou la	Porc	ina .	»	2	5717	2	»
Po	lmonía contagiosa	Medina de Rios	seco.	Castérniga de carre con la Castromonte de castromon	Idem	١	»	inola	Me El	29019	8 »
Ic	istomatosis tuto tall	Medina de Dios		Velliza	Ovin	1	» »	3 150	sle»	150	/T »
	istomatosis minute.	r teuma de Rios	seco.	Meable Rodrigo Santos.	Y	ia .	"	130	.oil»,	150	"
		CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF	No. of Concession,		STREET,	VAN THE THE				CONTRACTOR AND ADDRESS.	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Carlos Díez Blas.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.469

Almenara de Adaja

Formado el padrón de edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1930, se halla expuesto al público en esta Secretaría por espacio de ocho días, durante los cuales los contribuyentes pueden examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pasados que sean no se admitirán las que se presenten.

Almenara de Adaja, 6 de Octubre de 1929. — El Alcalde, Quiterio García

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Berceruelo.
Bocos de Duero.
Fombellida.
Fuente Olmedo.

Geria.
Iscar.
Montemayor de Pililla.
Olivares de Duero.

Puras.

Quintanilla del Molar.

San Martín de Valvení.

San Vicente del Palacio.

Torre de Esgueva.

Torrescarcela.

Trigueros del Valle.

Valdearcos de la Vega, orado

Valdunquillo.

Villafrades de Campos.
Villaverde de Medina.
La Zarza.

Garcia.

Núm. 4.445

Becilla de Valderaduey

Formada la matrícula de Industrial de esta villa para el próximo año de 1930, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para que los contribuyentes en ella comprendidos la examinen y presenten las reclamaciones de agravios que estimen pertinentes, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Becilla de Valderaduey, 4 de Octubre de 1929. – El Alcalde, Pedro Burgos.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Barruelo.
Berceruelo.
Fuente Olmedo.
Gatón.
Montemayor de Pililla.
La Parrilla.
San Llorente.
Saelices de Mayorga.
Torrescárcela.
Valdunquillo.
Velilla.
Viloria

Núm. 4.504

Berceruelo

Aprobado por la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del año actual, para la formación del que habrá de regir en el próximo de 1930, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, para que los vecinos puedan examinarle y formular durante dicho plazo y ocho días después las reclamaciones que estimen pertinentes, como determina el artículo 5.º del reglamento de Hacienda municipal vigente. is motosglumoro us ab esib an

Berceruelo, 3 de Octubre de 1929. – El Alcalde, Pablo García,

inmediatamente que los senores Alcalde

Cogeces del Monte

Terminado el padrón de edificios y solares y las listas cobratorias del mismo para el próximo año de 1930, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales los contribuyentes pueden examinar le y presentar las reclamaciones que consideren justas, teniendo entendido que pasado ese plazo no se admitirán las que se presenten.

Cogeces del Monte, 5 de Octubre de 1929. – El Alcalde, Faustino Sacristán.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Barruelo. Januario Mota del Marqués.
Piña de Esgueva.

Núm. 4.446

Geria

Formado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el año de 1930, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen, en el plazo de ocho días, durante los cuales habrán de presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, bien entendido que pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Geria, 4 de Octubre de 1929. – El Alcalde, Rodrigo Santos.

Igualmente y por el mismo tér-

mino se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Cogeces del Monte. Fuente Olmedo. Iscar. San Vicente del Palacio.

La Seca.
Trigueros de Valle.
La Zarza.

No.

Núm. 4.480

Iscar

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1930, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las re-

ie contambre, donde permanece

clamaciones u observaciones que estime convenientes.

Iscar, 5 de Octubre de 1929. — El Alcalde, Marceliano Ballesteros.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Palazuelo de Vedija.

Núm. 4.450

Matilla de los Caños

Ha sido hallada una vaca, raza suiza, gacha de los dos cuernos, con una V en la cadera izquierda, el día 1.º del actual, en el camino de Tordesillas a Matilla de los Caños, estando depositada en esta Alcaldía quien la entregará al que justifique ser su dueño.

Matilla de los Caños, 3 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Hermógenes del Pozo.

Núm. 4.325

PARTE OFICIOPMA DEL CAMPO STORE Ministro de

NOTA que forma esta Alcaldia, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del mes de Septiembre, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

A DOISSE BE SITSIGE		The state of the s	0.0000000000000000000000000000000000000	DIFER	ENCIA
vocatoria y el acta de		adterior	PRECIO		
ARTÍCULOS 100				en más	en menos
s de hacer merecidos		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
		ole Pare	ARRE	or in la	
Harinang no pomient.		58'00	58'00	.min	
Pan	Kilo	0'60JA	00'60 519	ACKON	TUNIO
Aceite	Litro	1'90	1'90	»	»
Patatas	Kilo	0'30 6		ndia% of s	
Tocino esta provincia.	国内的 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 10	1'40	de Septiemb		
Tocino fuera de ella.	»	3'25 3'50		THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TO	192% que
Merluza	»	5'00	6'00	1'00	
Vino . biloballa V ab		0,60	0,60		ciak
Azúcar pilé		1'80		0'05	Previa
Idem blanquilla	» »	1'70 si	191'75 00	0 005	n el «Bo
Arroz.	»	1'10	1'10		lel wasa
Arroz. Huevos	Docena	2'75	2:75	THE RESERVE AND ADDRESS.	Dar » mm
The state of the s		1 , 3,		A POLICE	C. W. S. C.

Medina del Campo, 30 de Septiembre de 1929. — El Alcalde, J. Molón. — El Secretario, Millán Niguel.

Núm. 4.439

Montemayor de Pililla

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1930, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y sirguientes del Estatuto municipal vidente.

Montemayor de Pililla, 4 de

Octubre de 1929. — Els Alcalde. Teodomiro Sanz.) 201 01109 110

ki Revuelto, don Santiago Ma

Núm. 4.454

Mota del Marques

Formada la matrícula de Industrial y Comercio de este término municipal para el ejercicio de 1930, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, a fin de que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho; en la inteligencia de que transcu-

rrido dicho plazo no se admitira ninguna.

Mota del Marqués, 4 de Octubre de 1929. — El Alcalde, G. Calleja.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Aguilar de Campos.
Cogeces del Monte.

cion, y aquellos que ann habiéndose impuesto dentro del plazo

sado, no sealiar Parrillas on los tres

Don Andrés Gamboa García, Secretario del Ayuntamiento constitucional de La Parrilla.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones que celebra el Ayuntamiento pleno de este pueblo, de la fecha, en el año corriente, al folio 3 y 4 se encuentra la sesión extraordinaria celebrada el día 7 de Septiembre del actual año que copiada dice así:

«En La Parrilla, a 7 de Septiembre de 1929, previa especial convocatoria de ley, circulada con la antelación necesaria al efecto, conforme dispone el artículo 128 del vigente Estatuto municipal, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial para celebrar sesión extraordinaria, los señores Concejales que al margen se dicen v que constituyen el Ayuntamiento pleno, bajo la presidencia del senor Alcalde don Eusebio Sanz y Sanz, y de su orden, se declaró públicamente abierta la sesión.

El señor Presidente dijo a los señores del Ayuntamiento pleno que como les constaba por la cédula de convocatoria para esta sesión, tenía por objeto deliberar sobre la conveniencia de adquirir un empréstito de 29.000 pesetas para satisfacer al Abogado don Pedro de Prada Lagarejo, que exige a esta Corporación en concepto de parte de los honorarios devengados en la defensa del pleito incoado por esta localidad, La Pedraja de Portillo, Aldeamayor de San Martin, Camporredondo y Aldea de San Miguel, que forman la Comunidad de villa y tierra, contra la villa de Por--Administración v dos casas offit

Como por su iniciativa se habia convocado esta sesión, pasa el señor Alcalde a razonar los motivos por los quales estimaba conveniente proceder al emprésitito, adicionando:

1.º Que siendo onerosos los gastos que hay necesidad de sufragar para sostener un pleito, esta Corporación en época oportuna acordó no apelar de la sentencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido.

2.º Que siendo firme la sen-

tencia aludida, en el apartado precedente, es de necesidad perentoria no dar lugar a la ejecución de la misma por los grandes gastos que su procedimiento requiere, siendo obligación de los Ayuntamientos velar por los intereses que les están encomendados.

Teniendo en cuenta las razones expuestas, se acordó por unanimidad, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 157 y 158 y 541 al 545 del Cuerpo legal al principio expresado, y Reales decretos de 18 de Junio y 25 de Septiembre de 1924, contratar un empréstito por valor de 29.000 pesetas a satisfacer por partes iguales en seis anualidades.

Para el cumplimiento de la obligación contraída y en concepto de garantía, se asegura con el monte «Ontorio», de estos propios, autorizando al señor Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, formalice la documentación necesaria al efecto ante y quien corresponda.

Siendo lo único y transcendental asunto que había de dilucidarse, se levantó la sesión que para dejarla ejecutiva firman los asistentes, de que yo, el Secretario, certifico. — Eusebio Sanz. — Conrado Sanz. — Nicasio Sanz. — Manuel Sanz. — Venancio del Pozo. — Santiago Sanz. — Pedro Sanz. — Andrés Gamboa. — Rubricados».

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 25 de Septiembre de 1924, expido la presente visada por el señor Alcalde en La Parrilla, a 1.º de Octubre de 1929! — Andrés Gamboa. — V.º B.º: El Alcalde, Eusebio Sanz.

arse al modelo adjunto, y se exenderán ei**£64:4** elm**ù7/ad**o de la clase 6, (timbre de 3 60 peaetas)

r en papel coniroliVon poliza de

Habiéndose terminado el padrón de todos los vehículos automóviles con motor mecánico existentes en esta localidad, referente la impuesto sobre patente nacional para 1930, se halla expuesto al público, por quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento para oir reclamaciones; en la inteligencia que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Viloria, 5 de Octubre de 1929. - El Alcalde, Lorenzo Muñoz.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Aguilar de Campos. V noisers Barruelo, A les onannes le ne

Becilla de Valderaduey.

Cogeces del Monte.

Gaton.

Mota del Marqués.
San Llorente.

San Pedro de Latarce.

abost one la armines ama

etin Oficials de esta provincia.
Así por e888.4 ... mù/mcia. juz

gando lo propuncio, mando y

Don Saturnino Alvarez Sánchez, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades para 1929.

Hago saber: Que habiendo de designarse los vocales electivos de esta Comisión por elección directa y secreta entre electores comprendidos en la lista publicada, se tendrán presentes para esta elección las signientes reglas:

1.ª La elección empezará a las diez y terminará a las doce del día trece de Octubre en la Sala del Juzgado, ante los vocales na tos de esta Comisión.

2. Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escribiendo a mano con la mayor claridad el nombre y apellidos de quien elija, cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros, o sean tantos vocales como han de elegirse.

3. Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

Las reclamaciones contra la elección y la proclamación de los vocales electos pueden presentarse en el plazo de tres días ante la Comisión de escrutinio, y los acuerdos de esta pueden ser reclamados en los cinco días siguientes a su notificación ante el Tribunal provincial de repartos.

Zaratán, 1.º de Octubre de 1929.

—El Presidente, Saturnino Alvarez.

DMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia

V para q184.4 miNto el pre-

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Humberto Llorente Regidor, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que autoriza, se sigue expediente de

declaración de herederos abintestato, por muerte de don Julián Morera Fragua, que falleció en Valladolid a los sesenta años de edad, casado con doña Carmen Moreno González, natural de Arévalo, provincia de Avila, hijo de don Julián y de doña Valentina; y por medio del presente edicto se anuncia la muerte sin testar del expresado don Julián Morera Fragua, significándose que la que reclama la herencia de dicho causante lo es la viuda del mismo doña Carmen Moreno González, calculada en unas cinco mil pesetas; y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, compareciendo ante este Juzgado a reclamar la expresada herencia de dicho causante dentro del término de treinta dias, con apercibimiento de que si así no lo hicieren les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. 309b stasdua al

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se da el presente en Valladolid, a veintitrés de Septiembre de mil novecientos veintinueve. — Humberto Llorente. — El Secretario, Benito de Solís.

Segunda. No podrá hacetse postura que no cubra las dos terceras salaqisinum sobagsul Tercera. No oxisten títulos de

propiedad ni se na suplido su falta, por lo q264, mù/ara lo pre-

VALLADOLID, -PLAZA

Don Justo García y Sanz, Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago a los herederos de don Esteban Mena Román, vecino que fué de esta ciudad, de las responsabilidades impuestas a don Fidel García Velasco, vecino de San Miguel del Arroyo, en el juicio verbal civil que le siguio el don Esteban Mena, sobre reclamación de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que a continuación se expresan, la cual tendrá lugar el día treinta y uno del actual, a las doce de su mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, Rodro Rodbagzul

Bienes objeto de subasta

Un carro de yugo, nuevo, pintado de color rojo y rayas verdes, reseñado con el número 16 de la matrícula de San Miguel del Arroyo; tasado en 300 pesetas.

Una tierra al pago de Codillo, que linda Saliente, con José Velasco; Mediodía, con Angel Martín; Poniente y Norte, con herederos de Miguel Velasco; tasada en 300 pesetas.

Otra tierra en el camino de Peñafiel, que linda por el Saliente, con erial; Mediodía, con Mariano Mena, y Poniente y Norte, con dicho camino; tasada en 250 pesetas.

Otra tierra al pago de la Dehesa, que linda Saliente, con Primo Sanz; Mediodía, con arroyo; Poniente, con Aquilino Pérez, y Norte, con el camino de la Dehesa; tasada en 500 pesetas.

Otra en la Fuente del Valle, que linda al Norte, con Ricardo Sastre; Saliente, con Eladio Calero y Ventura Gordo, y Poniente, con Juan Velasco y Valentín, Gómez; tasada en 300 pesetas.

Total, 1.650 pesetas

Prevenciones states of

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor total de los bienes que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. No podrá hacerse postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. No existen títulos de propiedad ni se ha suplido su falta, por lo que se observará lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 1.447 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Valladolid, a 4 de Octubre de 1929.—Justo García.— El Secretario, El Mario Aparicio.

904 you saber: Que para hacer

de esta ciu 28.8.4 e. mù / sponsable

de les monestas a don Fidel

Don Domiciano Casado Ortiz,

Secretario suplente del Juzgado

municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 634 de entrada del corriente año, por malos tratos, contra Pedro Rodríguez Heredia y otro, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Pedro Rodríguez Heredia como autor de una falta de malos tratos a Gerardo García, a la pena de cinco días de arresto que sufrirá en su propio domicilio y, además, al

pago de la mitad de costas del juicio; y que debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado Gerardo García Ruiz, de la falta de lesiones a Pedro Rodríguez, declarando de oficio la otra mitad de costas restantes.

Y para la notificación de la presente sentencia al Pedro Rodríguez, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Ignacio G. de la Torre.— Rubricado.

Y para que conste y sea inserto el presente testimonio en el «Boten Oficial» de esta provincia le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos veintinueve. — Domiciano Casado. — V.º B.º: Ignacio G. de la Torre.

da, se tendrán presentes para esta elección las**888,4 e.mùN** eglas:

1." La elección emperará a las diez ASAJQ#QUIJOGAJJAV del dia trece de Octubre en la Sala

Don Domiciano Casado Ortiz, Secretario suplente del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 644 de entrada, por lesiones mutuas contra Antonio Sánchez y Mariano Robledo, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia objeto del presente juicio a los denunciados Antonio Sánchez Domínguez y Mariano Robledo Pérez, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia a los denunciados Antonio Sánchez y Mariano Robledo, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Ignacio G. de la Torre.— Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez y sellado con el del mismo, en Valladolid, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos veintinueve. — Domiciano Casado. — V.º B.º: Ignacio G. de la Torre.

Hago publico: Que en este jaz

autoriza, se sigue expediente de

ANUNCIOS OFICIALES

100 B Núm. 4.434

Confederación Sindical Hidrográfica del Duero.

Subasta de las obras para construcción de la Casa-Administración y dos casas para el Guarda en el pantano de Arlanzón (Burgos).

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de Septiembre, acordó anunciar esta subasta.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 14 de Noviembre próximo, a las once horas, en las Oficinas centrales de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero, Plaza de Santa Ana, número 3, Valladolid, ante el Delegado Regio y, en su ausencia, el Director técnico o persona en quien delegue.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas estarán de manifiesto en el mencionado local, durante el plazo de presentación de proposiciones.

En las citadas oficinas, y durante el indicado plazo, podrán los contratistas adquirir copias de los documentos siguientes:

Pliego de condiciones particulares y económicas, pliego de condiciones facultativas y presupuestos, mediante el pago de 25 pesetas; planos del proyecto, mediante el pago de 5 pesetas.

Para poder tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente, como fianza provisional, la cantidad de 597'35 pesetas, bien directamente en la Caja de la Confederación, o bien en cualquiera de las sucursales del Banco de España, para ser abonada en la cuenta corriente abierta, a nombre de la Confederación, en la sucursal de Valladolid.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto, y se extenderán en papel sellado de la clase 6.ª (timbre de 3'60 peaetas), o en papel común con póliza de igual clase.

La presentación de proposiciones podrá hacerse en el local de esta Confederación, en horas hábiles de trabajo, hasta las trece horas del día 9 de Noviembre, o utilizando los servicios de Correos, debiendo en este último caso entregarse en una de las estafetas hasta ese mismo día, como valores declarados, por el importe de la fianza provisional, antes indicada, escribiéndose el sobre en esta forma:

«Valores declarados, 597'35 pesetas. — Subasta de las obras para construcción de la Casa-Administración y dos casas para guarda en el pantano del Arlanzón (Bur-

gos). – Excmo. señor Delegado Regio de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero. – Valladolid».

En el reverso del sobre se escribirá con claridad el nombre del contratista y su dirección.

Serán excluídos los pliegos impuestos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación, y aquellos que, aun habiéndose impuesto dentro del plazo fijado, no se recibieren en los tres días siguientes a aquella fecha; se rechazarán, asimismo, los que no se presenten acompañados por los resguardos que acrediten haber hecho el depósito en una de las formas que se indican, por el importe de la fianza provisional.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que pudieran presentarse en la subasta están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.413, de 24 de Diciembre de 1928. Igualmente estarán obligados los concursantes a cumplir con lo dispuesto en el Real decreto número 744, de 6 de Marzo de 1929

Marzo de 1929. El presupuesto de contrata de estas obras es de 59.731'79 persetas.

El plazo de ejecución de las mismas será de seis meses, ateniéndose, en cuanto al orden de su ejecución, plazos parciales y su valoración, al pliego especial de condiciones económicas y facultativas del proyecto.

El resultado de la subasta se publicará en la Gaceta de Madrid, pudiendo los concursantes a la misma, con excepción del adjudicatario, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Valladolid, 5 de Octubre de 1929. – El Delegado de Fomento, Eduardo Fungairiño.

Modelo de proposición sgixs

Don, vecino de, provincia de..... según cédula personal número.....con domicilio entrala (provincia de), calle de ..., número...., enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid, fecha.... de de 1929, para adjudicar mediante subasta las obras para construcción de la Casa-Administración y dos casas para Guarda en el pantano del Arlanzón (Burgos), se compromete a ejecutar dichas obras con sujeción al proyecto y pliego de condiciones de la misma, por la cantidad de.... (aquí el precio en letra y pesetas). obnancioiba oil

(Fecha, firma y rúbrica).

Nota.—No se admiten enmiendas ni raspaduras.

-En caso de que firme un apoderado deberá indicarlo en la antefirma, y acompañar un poder notarial que lo autorice. 470

Imprenta de la Diputación provincial.